

y arreglados a las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad se acuerda: que se fije al pueblo por quincenas, según ordena la ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la decisión y resolución definitiva de la Junta municipal. Incluyendo otros asuntos de que tratare se levanta la sesión que forman los tres concurrentes de que certifico.

H. Ayuntamiento J. Giménez.

Tomás Mateo

P. C. S. M. S.

El Sr.

Don José María

Antón Montes

Señalada extraordinaria en San Sebastián de los Reyes a primero de Enero de mil novecientos veintidos cinco las diez de la mañana se reunieron los tres del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Chapuente Meza en sesión pública extraordinaria y abierta que fue anuncio que como se expresaba en la convocatoria la presente se celebraba con objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con arreglo lo dispuesto en el art. 28 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Leída lectura de los artículos de la ley y consultados los antecedentes relativos al caso por un concupido el Sr. Alcalde acordó por firmados las dichas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizaron, ordenando su exposición al público hasta el 20 de este mes para oír reclamaciones que se oír remitidas por el Ayuntamiento antes de 10 de febrero.

Terminado el objeto de la convocatoria relevando la sesión firmados los demás tres Concejales conmigo el Secretario de que certifico

H. Ayuntamiento J. Giménez.

Tomás Mateo

P. C. S. M. S.

Don José María

Antón Montes

Don José María

